



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Lic. Vorela

FORMA A-54

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 97/2018**  
**PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO NACIONAL**  
**DENOMINADO MOVIMIENTO CIUDADANO**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
<p>1. Oficio INE/SCG/4311/2018 del Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.</p> <p><b>Anexos:</b></p> <p>a) Copia certificada de los "Documentos Básicos vigentes" del Partido Político Nacional denominado Movimiento Ciudadano, expedida el quince de noviembre de este año, por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral;</p> <p>b) Certificación expedida el quince de noviembre del año en curso, por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, que hace constar que según documentación que obra en los archivos del indicado Instituto, el Partido Político Nacional denominado Movimiento Ciudadano se encuentra registrado como Partido Político Nacional, en pleno goce de los derechos y sujeto a las obligaciones que la ley de la materia señala, y</p> <p>c) Certificación expedida el quince de noviembre de este año, por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, que hace constar que según documentación que obra en los archivos del referido Instituto, Dante Alfonso Delgado Rannaur, Jorge Álvarez Máñez, Alejandro Chanona Burguete, Janet Jiménez Solano, María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz, Juan Ignacio Samperio Montaña, Martha Angélica Tagle Martínez, Christian Walton Álvarez y María del Pilar Lozano Mac Donald, se encuentran registrados como Coordinador, integrantes y Secretaria General de Acuerdos, respectivamente, de la Comisión Operativa Nacional del Partido Político Nacional denominado Movimiento Ciudadano.</p>	<p><b>48135</b></p>
<p>2. Escrito del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p>	<p><b>48285</b></p>

Documentales recibidas el dieciséis de noviembre del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio INE/SCG/4311/2018 con sus anexos, suscrito por el Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual da cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de ocho de noviembre actual, al exhibir copia certificada de los "Documentos Básicos vigentes" actualizados del Partido Político Nacional denominado Movimiento Ciudadano, así como las certificaciones de su registro vigente y en la que se precisa quienes conforman la Comisión Operativa Nacional.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 68, párrafo primero<sup>1</sup>, de la

<sup>1</sup>Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, agréguese también al expediente, para que surta efectos legales, el diverso escrito de cuenta, del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México y de conformidad con el invocado artículo 68, párrafo primero, de la ley reglamentaria de la materia, se le tiene desahogando el requerimiento formulado en el mencionado auto de ocho de noviembre del año en curso, al informar a este Alto Tribunal, la fecha en que dará inicio el próximo proceso electoral en esta Ciudad, manifestando que el proceso electoral ordinario inicia durante el mes de septiembre del año anterior a la elección, siendo el siguiente proceso electoral ordinario el correspondiente a los años 2020-2021, que iniciará durante el mes de septiembre del año dos mil veinte y que hasta este momento, no se ha establecido el día exacto en que tendrá verificativo la primera sesión del Consejo General de dicho instituto, en la que se declarará formalmente el inicio del referido proceso comicial.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB